

Por resolución de este Rectorado de fecha 19 de diciembre de 2012 se autoriza la licitación del Procedimiento Negociado con Publicidad NC 13/2013, **“Suministro, instalación, puesta en marcha y configuración de dos mezcladores de audio digital para los estudios de grabación del departamento de radio del Centro de Medios Audiovisuales (CEMAV) de la UNED”** . Cofinanciado con fondos FEDER-POEC, Op “Producción de contenidos audiovisuales”. Eje 1, TP 13. Todos los alumnos de la UNED. Aprobado por Resolución Rectoral de fecha 14.05.2008.

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación,

De acuerdo asimismo con lo previsto en el artículo 173 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y conforme establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este Procedimiento Negociado,

Considerando el informe elaborado por el Director Técnico de la OTOM de esta Universidad, las ofertas de las empresas **K 2000, S.A, SERVICIOS INTEGRALES UNITECNIC, S.L Y AEQ, S.A.** no se ajustan a las prescripciones técnicas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación, por lo que no podrían realizar el objeto del contrato de conformidad.

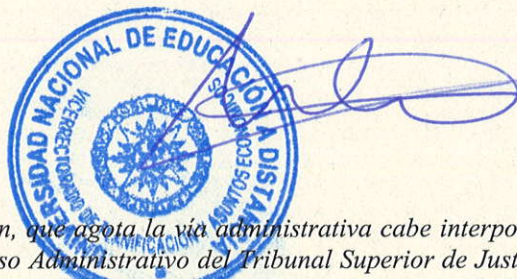
Este Rectorado **HA RESUELTO:**

**Primero** Excluir de la presente licitación a las empresas: **K 2000, S.A, SERVICIOS INTEGRALES UNITECNIC, S.L Y AEQ, S.A .**

**Segundo** Otorgar la **ADJUDICACIÓN** del Procedimiento Negociado con Publicidad NC 13/2013 a favor de la empresa **AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO, S.L.U** por ser la oferta más ventajosa para la Universidad. por el importe de **63.661,55 € (IVA excluido)**.

Madrid, 15 de marzo de 2012

P.D. (Resolución de 20 de julio de 2009. BOE nº 186 de fecha 3/8/2009)



*Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente en el plazo de dos meses o potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.*